



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO No. 0788 DE 2015

21 ABR 2015

Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 54 literal n y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, como entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la rama ejecutiva, con personería jurídica autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que en el artículo 15 del Decreto 0787 de 2015, por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, se dispuso que el Gobierno Nacional adoptara la planta de personal de la entidad.

Que se presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal para efectos de establecer la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.

DECRETA:

Artículo 1.- Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Continuación del decreto "Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV y se dictan otras disposiciones"

Número de cargos		Denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR				
1	(Uno)	Director General	0015	28
2	(Dos)	Asesor	1020	18
9	(Nueve)	Asesor	1020	16
1	(Uno)	Asesor	1020	14
2	(Dos)	Asesor	1020	05
1	(Uno)	Asesor	1020	01
1	(Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1	(Uno)	Conductor Mecánico	4103	20
PLANTA GLOBAL				
1	(Uno)	Secretario General	0037	24
4	(Cuatro)	Director Técnico	0100	24
1	(Uno)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	16
1	(Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	16
1	(Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	16
9	(Nueve)	Profesional Especializado	2028	24
4	(Cuatro)	Profesional Especializado	2028	22
14	(Catorce)	Profesional Especializado	2028	20
24	(Veinticuatro)	Profesional Especializado	2028	16
1	(Uno)	Profesional Universitario	2044	11
16	(Dieciséis)	Técnico Administrativo	3124	16
8	(Ocho)	Secretario Ejecutivo	4210	22
6	(Seis)	Auxiliar Administrativo	4044	19
6	(Seis)	Conductor Mecánico	4103	20

Artículo 2.- El Director General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 3.- El Director General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV proveerá los empleos creados en el presente decreto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y conforme a las apropiaciones presupuestales.

Continuación del decreto "Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y se dictan otras disposiciones"

Artículo 4.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

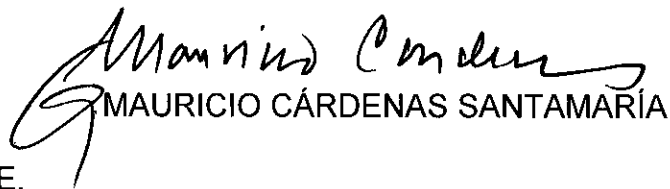
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los

21 ABR 2015



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,



NATALIA ABELLO VIVES

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



LILIANA CABALLERO DURÁN

fc